



**AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAMANA
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES MUNICIPAL.**

**ACTA DE APROBACION DE LA MODALIDAD DE CONTRATACION Y
SELECCIÓN DE PERITOS No. 1-2024, Referencia: AYT.MUN.SAMANA,-CCC-CP-
2024-0002**

**Acta mediante la cual se aprueba el procedimiento por COMPARACION DE
PRECIOS, el Pliego de Condiciones, las Especificaciones Técnicas y la Designación de
Peritos que evaluarán las Ofertas Recibidas para la Contratación de, "UNA JEEPETA
PARA SER USADA POR EL INCUMBENTE, REFERENCIA:
AYT.MUN.SAMANA,-CCC-CP-2024-0002.**

**Apegado a lo establecido en la Ley 340-06 de Compras y Contrataciones Públicas de
Bienes, Servicios y Concesiones.**

En la ciudad de Samaná, Provincia Samaná, Republica Dominicana, a los Veintisiete (04)
días del mes de Abril del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las Once de la mañana
(11:00 a.m.), se ha reunido los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del
Ayuntamiento de Samaná, conformado por los señores: Lic. Néstor Antonio José Kelly
Contralor Municipal Licda. Daniela Mendoza Payano Tesorera Municipal, Licdo. Víctor
Alexis Berroa Eusebio Gerente Financiero, Yuderka García Directora de Planificación,
Patricia Francisco Medina Responsable Oficina Libre Acceso a la Información, con la
siguiente agenda:

**PRIMERO: Aprobación del procedimiento de selección por la modalidad Publica
Nacional para la adquisición de UNA JEEPETA PARA SER USADA POR EL
INCUMBENTE, REFERENCIA: AYT.MUN.SAMANA,-CCC-CP-2024-0002**

SEGUNDO: Designación de los peritos que evaluarán las propuestas técnicas y económicas
presentadas por los oferentes participantes.

CONSIDERANDO: Que según las atribuciones conferidas a este Comité de Compras y
Contrataciones a través del artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, le
corresponde la designación de los peritos, la aprobación de las bases de la contratación y la
selección del procedimiento a ejecutar.

CONSIDERANDO: Que dado que el presupuesto estimado para esta contratación asciende
a (RD\$ 4,500,000.00, y de acuerdo a las previsiones de los artículos 16 y 17 de la Ley núm.
340-06 y sus modificaciones y los umbrales establecidos mediante Resolución núm. PNP-
01-2024 de fecha 2 de enero de 2024, como procedimiento de selección procede agotar una
comparación de precios.

CONSIDERANDO: Que hemos identificado que los técnicos de esta institución, señores
Licda. María Castro Mercedes, el Sr. Román Fígaro, y el Dr. Francisco Fernández Tejeda
poseen las cualidades y experiencias necesarias para evaluar las condiciones y ofertas a
presentar en el procedimiento de que se trata.

CONSIDERANDO: Que es obligación de EL Ayuntamiento Municipal de Samaná,
garantizar que las compras y contrataciones que realice la institución estén ceñidas a las

normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, así como los demás principios rectores del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas incluidos en el artículo 3 de la citada Ley núm. 340-06.

VISTA: La Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de bienes, servicios, obras, de fecha 6 de agosto del 2006, modificada por las leyes núm. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006 y 47-20 sobre Alianzas Público Privadas, de fecha 20 de febrero de 2020.

VISTO: El Reglamento de aplicación de la Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreto marcado con el núm. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012.

VISTO: El Decreto 416-23 incluye la actualización de los manuales de procedimientos, documentos estándar, mejoras en el sistema electrónico de contratación pública, así como políticas y normas emitidas por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

VISTO: El expediente administrativo de este proceso compuesto por los siguientes documentos: a) pliego de condiciones y sus anexos, b) certificación de apropiación presupuestaria, c) requerimiento de compras del área de bienes generales; El acto de aprobación de las Bases de Contratación.

VISTO: El manual de procedimientos para la Comparación de Precios.

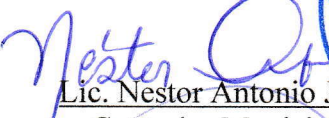
RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar que el procedimiento de selección sea mediante Comparación de Precios y, en consecuencia, apoderar a la Unidad de Compras y Contrataciones de la institución para que proceda a la elaboración y publicación de la convocatoria en el Portal Institucional, de conformidad con las especificaciones contenidas en la Ley 340-06 y el Reglamento de aplicación de la misma no. 543-12.

SEGUNDO: DESIGNAR a la Licda. María Castro Mercedes No 001-1128231-5 quien es la Contable Municipal y el Sr. Román Fígaro No 065-0016596-1 quien es el Encargado de Transportación y el Dr. Francisco Fernández Tejeda No 065-0016592-0 quien es el Asesor Jurídico como los peritos para que además de sus funciones asesoren al comité de Compras y Contrataciones de este Ayuntamiento Municipal de Samaná.

POR EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES:

En la Ciudad y Municipio de Samaná, Provincia Samaná, República Dominicana, a los Cuatro (06) días del mes de Mayo del año 2024.


Lic. Nestor Antonio Jose Kelly
Contralor Municipal
presidente del Comité de Compras


Licda. Daniela Mendoza Payano
Tesorera Municipal
Miembro


Licdo. Víctor Alexis Berroa Eusebio
Gerente Financiero
Miembro


Yuderka García
Directora de Planificación
Miembro


Patricia Francisco Medina
Responsable Oficina Libre Acceso a la Información
Miembro